

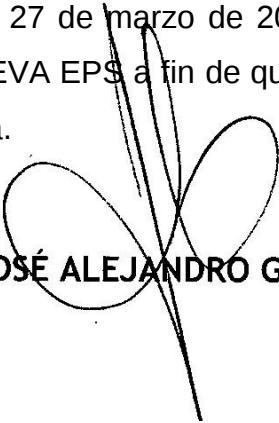
	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, diecisiete de julio de dos mil veintitrés.	
Proceso	VERBAL SOBRE RESPONSABILIDAD MEDICA	
Demandante	AUGUSTO BARRIOS Y OTROS	
Demandado	COOMEVA EPS S.A. Y OTROS	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Expediente Digital	05001-31-03-001-2021-00045-00	

Habida cuenta de que el llamamiento en garantía formulado a SEGUROS CONFIANZA S.A. fue admitido desde el 27 de marzo de 2023, se requiere muy comedidamente a la demandada COOMEVA EPS a fin de que se sirva proceder a notificar tal llamamiento a su aseguradora.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Ant.


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria